

ACTA NÚMERO 5 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO DIGITAL” (CONTR 2024/21994).

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidenta:

D^a. Rosa María Martínez Diéguez, Secretaria General de la Agencia Digital de Andalucía.

Vocales:

D^a. Inmaculada Concepción Romero Carbajo, Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, telemáticamente a través de TEAMS

D^a. María Begoña Rodríguez Martínez, Representante de la Intervención Delegada.

D. Carlos Simón Ferrer, Subdirector de Puesto de Trabajo y Proyectos Singulares de la Agencia Digital de Andalucía, telemáticamente a través de TEAMS

Secretario:


D. José Manuel Peregrín González, Gabinete Técnico del Servicio de Contratación de la Agencia Digital de Andalucía.

Convocados en la ciudad de Sevilla, a las 09:45 horas del día 10 de julio de 2024, se reúnen, presencialmente en la sede de la ADA en Sevilla y, las personas reseñadas al margen, componentes de la Mesa de Contratación para la valoración de la documentación previa a la adjudicación, en el procedimiento abierto convocado para la contratación de “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO DIGITAL.” (CONTR 2024/21994)

A las 09:45 horas del día 10 de julio de 2024, la Presidenta da por iniciada la sesión de la Mesa de Contratación nº5 relativa al “Acuerdo Marco de Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital.” (CONTR 2024/21994) para la valoración de la documentación previa a la adjudicación, con el siguiente resultado:


EMPRESA LICITADORA	VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN
TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.	<p>1.- No acredita, en la solvencia técnica, el Criterio Número 2. “Perfiles” de acuerdo con lo establecido en el Anexo I. Criterio 2 (pag 64 del PCAP): Los perfiles mínimos que se requieren son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Jefe de proyecto • 1 Coordinador de equipo • 2 Técnicos de microinformática N1 • 2 Técnicos de microinformática N2 • 2 Técnicos de sistemas • 2 Técnicos de seguridad <p>La acreditación de este requisito debe realizarla a través del curriculum y del TC2 que acredite que es personal de la empresa o de una declaración responsable debidamente firmada.</p>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	FECHA	15/07/2024	
	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBWGH2ZQD6QBMEAYCEX92GUX6	PÁGINA	1/8	


	<p>2.-No aporta el Anexo XVII del PCAP. “Certificación de personas trabajadoras con discapacidad” debidamente cumplimentado.</p> <p>En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas</p>
<p>GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA</p>	<p>1.- No acredita, en la solvencia técnica, el Criterio Número 2. “Perfiles” de acuerdo con lo establecido en el Anexo I. Criterio 2 (pag 64 del PCAP): Los perfiles mínimos que se requieren son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Jefe de proyecto • 1 Coordinador de equipo • 2 Técnicos de microinformática N1 • 2 Técnicos de microinformática N2 • 2 Técnicos de sistemas • 2 Técnicos de seguridad <p>La acreditación de este requisito debe realizarla a través del curriculum y del TC2 que acredite que es personal de la empresa o de una declaración responsable debidamente firmada.</p> <p>2.- La persona licitadora, mediante el Anexo XVI, autoriza a la Agencia Digital de Andalucía para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y seguridad social. No obstante, no es posible acceder a la Seguridad Social por lo que se le requiere la certificación positiva.</p> <p>Asimismo se requiere aclaramiento sobre la idoneidad, en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas, de los epígrafes indicados en su documentación, teniendo en cuenta que en la cláusula 2.6 1.f del PCAP se señala que la persona licitadora deberá presentar la documentación exigida en el epígrafe correspondiente al objeto del acuerdo marco del citado impuesto.</p>
<p>SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.</p>	<p>1.- No acredita, en la solvencia técnica, el Criterio Número 2. “Perfiles” de acuerdo con lo establecido en el Anexo I. Criterio 2 (pag 64 del PCAP): Los perfiles mínimos que se requieren son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Jefe de proyecto • 1 Coordinador de equipo • 2 Técnicos de microinformática N1 • 2 Técnicos de microinformática N2 • 2 Técnicos de sistemas • 2 Técnicos de seguridad <p>La acreditación de este requisito debe realizarla a través del currículum y del TC2 que acredite que es personal de la empresa o de una declaración responsable debidamente firmada.</p> <p>2.- En relación con el Impuesto de Actividades Económicas, declaran no ha-</p>



<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>				
<p>FIRMADO POR</p>	<p>ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ</p>	<p>FECHA</p>	<p>15/07/2024</p>	
<p>VERIFICACIÓN</p>	<p>Pk2jmPBWGH2ZQD6QBMEAYCEX92GUX6</p>	<p>PÁGINA</p>	<p>2/8</p>	


	<p>berse dado de baja en la matrícula correspondiente (ANEXO XVI), pero no aportan copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del acuerdo marco del citado impuesto, o en caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de pago del último recibo.</p> <p>3.-La persona licitadora, mediante el Anexo XVI, autoriza a la Agencia Digital de Andalucía para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y seguridad social. No obstante, no es posible acceder a la Seguridad Social por lo que se le requiere la certificación positiva.</p>
OESIA NETWORKS, S.L.	LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ES CORRECTA
TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.	<p>1.-No acredita, en la solvencia técnica, el Criterio Número 2. “Perfiles” de acuerdo con lo establecido en el Anexo I. Criterio 2 (pag 64 del PCAP): Los perfiles mínimos que se requieren son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Jefe de proyecto • 1 Coordinador de equipo • 2 Técnicos de microinformática N1 • 2 Técnicos de microinformática N2 • 2 Técnicos de sistemas • 2 Técnicos de seguridad <p>La acreditación de este requisito debe realizarla a través del currículum y del TC2 que acredite que es personal de la empresa o de una declaración responsable debidamente firmada.</p>
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.	<p>1.- No acredita, en la solvencia técnica, el Criterio Número 2. “Perfiles” de acuerdo con lo establecido en el Anexo I. Criterio 2 (pag 64 del PCAP): Los perfiles mínimos que se requieren son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Jefe de proyecto • 1 Coordinador de equipo • 2 Técnicos de microinformática N1 • 2 Técnicos de microinformática N2 • 2 Técnicos de sistemas • 2 Técnicos de seguridad <p>La acreditación de este requisito debe realizarla a través del currículum y del TC2 que acredite que es personal de la empresa o de una declaración responsable debidamente firmada.</p>
INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, SOCIEDAD LIMITADA	<p>1.- En lo referente a la cláusula 2.6 1.c el requisito de solvencia económica y financiera indicado en el ANEXO I, no aporta certificado del Registro Mercantil por el que el registrador con su firma, previo examen y calificación de las cuentas, procede a su depósito legal (falta el C.S.V. de verificación).</p> <p>2.-En lo que respecta a la cláusula 2.6 1.g del PCAP “Personas trabajadoras con discapacidad”, no han aportado, un certificado (Anexo XVII) de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en</p>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	FECHA	15/07/2024	
	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBWGH2ZQD6QBMEAYCEX92GUX6	PÁGINA	3/8	


	<p>la misma.</p> <p>Si la persona licitadora cuenta con un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad</p> <p>En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el ANEXO XX, deberá presentar dicho Anexo.</p> <p>3.-La persona licitadora, mediante el Anexo XVI, autoriza a la Agencia Digital de Andalucía para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y seguridad social. No obstante, no es posible acceder a la Seguridad Social por lo que se le requiere la certificación positiva.</p>
AUBAY SPAIN, S.A.	NO APORTA DOCUMENTACIÓN. Por la Mesa se acuerda su exclusión al no haber atendido al requerimiento de la Mesa.
SOLTEL IT SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA	LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ES CORRECTA
UTE NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING SL NTT DATA SPAIN, S.L.	LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ES CORRECTA
TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	1.- En relación con el Impuesto de Actividades Económicas , declaran no haberse dado de baja en la matrícula correspondiente (ANEXO XVI), pero no aportan copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del acuerdo marco del citado impuesto, o en caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, copia electrónica, sea auténtica o no, del justificante de pago del último recibo.
UTE IAAS 365 SL ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L.	1.- No aportan el Anexo XII CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN (aportan en su lugar el Anexo XXII)
ATOS HOLDING IBERIA, S.L.U.	<p>1.- No acredita, en la solvencia técnica, el Criterio Número 2. "Perfiles" de acuerdo con lo establecido en el Anexo I. Criterio 2 (pag 64 del PCAP): Los perfiles mínimos que se requieren son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Jefe de proyecto • 1 Coordinador de equipo • 2 Técnicos de microinformática N1 • 2 Técnicos de microinformática N2 • 2 Técnicos de sistemas




Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	FECHA	15/07/2024	
	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBWGH2ZQD6QBMEAYCEX92GUX6	PÁGINA	4/8	

	<p>• 2 Técnicos de seguridad La acreditación de este requisito debe realizarla a través del currículum y del TC2 que acredite que es personal de la empresa o de una declaración responsable debidamente firmada.</p> <p>2.- La persona licitadora, mediante el Anexo XVI, autoriza a la Agencia Digital de Andalucía para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y seguridad social. No obstante, no es posible acceder a la Seguridad Social por lo que se le requiere la certificación positiva.</p>
ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A.U.	LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ES CORRECTA
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	<p>1.- No acredita los requisitos de solvencia técnica -ninguno de los tres criterios -indicados en el Anexo I.</p> <p>2.-En lo que respecta a la cláusula 2.6 1.g del PCAP “Personas trabajadoras con discapacidad”, no han aportado, un certificado (Anexo XVII) de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma.</p> <p>Si la persona licitadora cuenta con un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estará obligada a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad</p> <p>En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el ANEXO XX, deberá presentar dicho Anexo.</p> <p>Asimismo se requiere aclaramiento sobre la idoneidad, en relación con el Impuesto Sobre Actividades Económicas, de los epígrafes indicados en su documentación, teniendo en cuenta que en la cláusula 2.6 1.f del PCAP se señala que <i>la persona licitadora deberá presentar la documentación exigida en el epígrafe correspondiente al objeto del acuerdo marco del citado impuesto.</i></p> <p>Se ha recibido por correo electrónico (no por SIREC-Portal de Licitación, como medio habilitado al efecto) un nuevo DEUC, en el que se refleja la intención de la persona licitadora de subcontratar el objeto del acuerdo marco, al no ser el momento procedimental oportuno para la aportación de este documento (Anexo III. Sobre electrónico n.º 1 Declaración responsable ajustada al documento europeo único de contratación), la mesa acuerda no tenerlo en cuenta</p>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	FECHA	15/07/2024	
	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmbPWGH2ZQD6QBMEAYCEX92GUX6	PÁGINA	5/8	

	para justificar la solvencia técnica exigida.
TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.	Se requiere aclaración sobre la idoneidad, en relación con el Impuesto Sobre Actividades Económicas, de los epígrafes indicados en su documentación, teniendo en cuenta que en la cláusula 2.6 1.f del PCAP se señala que <i>la persona licitadora deberá presentar la documentación exigida en el epígrafe correspondiente al objeto del acuerdo marco del citado impuesto.</i>
INETUM ESPAÑA, S.A.	1.- Que en relación al Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no aporta la declaración de no alteración de los datos que constan en el mismo, conforme a lo previsto en la cláusula 2.5 del PCAP.
DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA	1.- En lo que respecta a la cláusula 2.6 1.g del PCAP “Personas trabajadoras con discapacidad”, han aportado el Anexo XVII, no obstante, se le requieren las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA SOLUTIA INNOVATION TECHNOLOGIES, S.L.	LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ES CORRECTA
SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.	LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ES CORRECTA
INDRA GESTION DE USUARIOS, S.L.	LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ES CORRECTA
SERVIFORM, S.A	<p>1.- No acredita, en la solvencia técnica, el Criterio Número 2. “Perfiles” de acuerdo con lo establecido en el Anexo I. Criterio 2 (pag 64 del PCAP): Los perfiles mínimos que se requieren son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Jefe de proyecto • 1 Coordinador de equipo • 2 Técnicos de microinformática N1 • 2 Técnicos de microinformática N2 • 2 Técnicos de sistemas • 2 Técnicos de seguridad <p>La acreditación de este requisito debe realizarla a través del currículum y del TC2 que acredite que es personal de la empresa o de una declaración responsable debidamente firmada.</p> <p>2.- La persona licitadora, mediante el Anexo XVI, autoriza a la Agencia Digital de Andalucía para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias y seguridad social. No obstante, tras consultar los datos de la Agencia Española de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria de Andalucía, se constata que están caducados, solicitando en consecuencia que acrediten las certificaciones positivas. Por otro lado, no es posible acceder a la Seguridad Social por lo que se le requiere la certificación positiva.</p>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	FECHA	15/07/2024	
	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBWGH2ZQD6QBMEAYCEX92GUX6	PÁGINA	6/8	

Por la Letrada, persona integrante de esta Mesa de Contratación, se bastatea en la misma sesión de la Mesa, para este acto, sin perjuicio de la obtención del bastateo para actos posteriores, los poderes de :

-ANGEL ENRIQUE CRUZ FERNÁNDEZ de ATOS HOLDING IBERIA, S.L.U. , en calidad de apoderado, de acuerdo con la escritura 704 de fecha 15 de febrero de 2023, ante el Notario José Ortiz Rodríguez.

- JUAN CARLOS BALUJA MAREQUE y JOSÉ JAVIER ARAGONÉS MARTÍN, de INDRA, en calidad de apoderados , de acuerdo con la escritura 3.712 de fecha 29 de septiembre de 2022, ante el Notario Gerardo Von Wichmann Rovira.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, modificado por el Decreto-Ley 3/2024 de 6 de febrero.

En consecuencia, la Mesa acuerda:

1.- **Ratificar la adjudicación** a las siguientes personas licitadoras, al haber aportado en tiempo y forma y correctamente la documentación previa a la adjudicación:

1. OESIA NETWORKS, S.L.
2. SOLTEL IT SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA
3. UTE NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING SL NTT DATA SPAIN, S.L.
4. ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A.U.
5. UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L.
6. SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.
7. INDRA GESTION DE USUARIOS, S.L.


2.- **Requerir subsanación** a las siguientes personas licitadoras en el plazo de tres días naturales:

1. TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.
2. GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, SOCIEDAD LIMITADA
3. SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.
4. TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.
5. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
6. INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, SOCIEDAD LIMITADA
7. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA
8. UTE IAAS 365 SL ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L.
9. ATOS HOLDING IBERIA, S.L.U.
10. VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.
11. TEKNEI INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.
12. INETUM ESPAÑA, S.A.
13. DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA
14. SERVIFORM, S.A

3.- **Excluir** por no atender el requerimiento de subsanación de la documentación previa efectuado a través del Sirec-Portal de Licitación, como medio habilitado al efecto:

1. AUBAY SPAIN, S.A.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	FECHA	15/07/2024	
	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBWGH2ZQD6QBMEAYCEX92GUX6	PÁGINA	7/8	

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 18:25 horas del día 10 de julio de 2024, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretario con el Vº Bº de la Presidenta, quedando pendiente su firma.

VºBº LA PRESIDENTA


Fdo.: Rosa María Martínez Diéguez.

EL SECRETARIO

Fdo.: José Manuel Peregrín González



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	FECHA	15/07/2024	
	JOSE MANUEL PEREGRIN GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmPBWGH2ZQD6QBMEAYCEX92GUX6	PÁGINA	8/8	